



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1285 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 OCT 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 179875-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta), sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1487-2016-ANA-AAA.M, de fecha 10 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, los derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por renuncia del titular, norma concordante con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en los procedimientos de Extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular, la ALA instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1487-2016-ANA-AAA.M, de fecha 10 de octubre de 2016, se otorga a favor de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta), Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los Manantiales Yaly Machay, China Cunyag, Jatun Ragra y Soldado Rumi, por un volumen anual de hasta 13 875,84 m³, políticamente ubicados en el Distrito Pachas, Provincia Dos de Mayo, Región Huánuco, conforme al detalle indicado en dicha Resolución;

Que, mediante escrito presentado el 10 de setiembre de 2019, la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta), solicita ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por Renuncia de Titular, otorgada con mediante Resolución Directoral N° 1487-2016-ANA-AAA.M, de fecha 10 de octubre de 2016. El administrado señala que los manantiales Yaly Machay, China Cunyag, Jatun Ragra y Soldado Rumi no satisfacen la demanda requerida, por lo que van a acogerse a la formalización de Comités de Usuarios integrando nuevos manantiales;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2019-ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Administración Local de Agua Alto Marañón concluye que es procedente la extinción, por renuncia del titular, de la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 1487-2016-ANA-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1285 -2019-ANA-AAA.M

AAA.M, de fecha 10 de octubre de 2016, solicitada por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta);

Que, al haberse presentado la solicitud de extinción de la licencia de uso de agua otorgada corresponde atender lo solicitado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, concordado con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, que exige como causal de extinción del derecho la presentación de su renuncia al mismo;

Que, estando a la opinado por la Administración Local de Agua Alto Marañón y el Informe Legal N° 869-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR, por renuncia de titular, la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 1487-2016-ANA-AAA.M, de fecha 10 de octubre de 2016, a favor de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento Cunyaj – Quiulacocha y Carmen Alta (Parte Alta), en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese,




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua